



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL

DEMANDANTE: BANCO DE COLOMBIA

DEMANDADO: NARSES VILLARREAL GONZALEZ

RADICACION: 707423189001-2014-00259-00

Visto el anterior informe de secretaria, y de conformidad con el art. 329 del C.G. del P, el Juzgado, ordena:

1º. Reingrese en el folio respectivo.

2º. Obedézcase y Cúmplase la decisión emitida por el Honorable Tribunal, Sala Civil- Laboral en providencia del 24 de mayo del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR